

Pueblo Rico., 4 de diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atn: Yesid Alberto Chamat Luna
Supervisor del contrato de Interventoría 1832 de 2020
Territorial Chocó

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 1832 de 2020: "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, CHOCO Y RISARALDA REGIÓN PACIFICO"

Contrato de Obra No. 1757-2020: MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDÓ - PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES

ASUNTO: Solicitud de suspensión temporal del contrato de obra No. 1757-2020 y del contrato de interventoría No. 1832 de 2020.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se presenta a la supervisión del contrato de interventoría, la solicitud de suspensión radicada por el CONSORCIO MEGA VIAS CHOCO, mediante comunicado No. 202311502459 allegado a esta interventoría el día 4 de diciembre de 2023, en el cual expresan las causas que dan lugar a solicitar la suspensión del contrato de obra No. 1757-2020. Evaluada la solicitud, esta interventoría considera procedente suspender el contrato de obra de la referencia a partir del 5 de diciembre de 2023 hasta el 12 de diciembre de 2023, con reanudación de actividades el 13 de diciembre de 2023.

Como consecuencia de esto, en caso de que la entidad decida aprobar la suspensión solicitada por el contratista objeto de visto bueno por esta interventoría, solicitamos avalar la suspensión del contrato de interventoría No. 1832 de 2020, en iguales condiciones del contrato de obra, para lo cual, se remiten los documentos del Manual de Interventoría - INVIAS 2022, con el fin de tramitar la suspensión de los



Módulo 1: Quibdó - Pereira

contratos de obra y de interventoría a partir del 5 de diciembre de 2023 hasta el 12 de diciembre de 2023, con reanudación de actividades el 13 de diciembre de 2023.

Atentamente,

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Firmado digitalmente por
HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

Representante Legal
Consortio Vial Odiseo

Anexos:

1. 202311502459 (03) folios
2. MEPI-MN1-IN-11-FR-1 ACTA SUSPEN O AMPL SUSPENSION OBRA
3. MEPI-MN1-IN-11-FR-2 ACTA SUSPEN O AMPL SUSPENSION INTERVENTORIA

C.C Archivo
Subdirector Modernización Carreteras Nacionales- Ricardo Báez - rbaezg@invias.gov.co
Ing. Rudy Verdooren Ruiz- gestor técnico del proyecto - rverdooren@invias.gov.co

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	VERSIÓN	1
		PÁGINA	

1 de 3

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE
CARRETERAS - GERENCIA GRUPO SUROCCIDENTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCÓ

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
 - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
 - Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Interventor del contrato como representante del INVIAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 1757 de 2020
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCO
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACÍFICO, QUIBDÓ - PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1832 de 2020
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VIAL ODISEO M1

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 19/03/2021
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		22/11/2023	23/11/2023	30/11/2023	1/12/2023
2		4/12/2023	5/12/2023	12/12/2023	13/12/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:

\$ 205.694.367.129,40

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)

8/12/2023
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

En atención a lo dispuesto en el objeto contractual y las obligaciones de este, enmarcado dentro del contrato de obra pública No. 1757 de 2020 y sus documentos complementarios, se solicita se contemple la siguiente petición:

De manera atenta y respetuosa, y en concordancia con la gestión que adelanta el contratista con la finalidad que se lleven a cabo los procesos necesarios para que las áreas requeridas para la ejecución del objeto contractual sean adquiridas a nombre del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, conforme lo establece el "APÉNDICE PROCESO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL" del pliego de condiciones, procedemos a radicar la solicitud de suspensión en la medida que, las razones de hecho y de derecho que justifican se han surtido con el acompañamiento de la Interventoría y la Subdirección de Sostenibilidad, recalando que, son circunstancias sobrevinientes que no son imputables a las partes y que han afectado el normal desarrollo de la gestión predial y, además, han ocasionado un impacto desfavorable en los tiempos que revisten las actuaciones ante la Interventoría, el INVIAS y terceros ajenos a este Consorcio, como se evidencia a continuación:

La solicitud de suspensión temporal del Contrato 1757-2020 se fundamenta en múltiples circunstancias que afectan la ejecución del proyecto. A continuación, se detallan los argumentos clave que respaldan la necesidad de suspender temporalmente el contrato desde el 5 hasta el 12 de diciembre:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

2 de 3

1.Problemas Prediales:

•Liquidadación Pendiente de Sucesiones: En los procesos prediales de los predios identificados como 260-D-T15-CTCP (Victor María López Bernal) y 264-D-T15-CTCP (Alberto Omar Valderrama), las sucesiones no han sido liquidadas hasta la fecha.

•Trámites en Curso: Aunque se están adelantando los trámites prediales, se espera obtener avances significativos en los próximos 8 días, por parte de la notaría que lleva los procesos.

•Que a la fecha el Consorcio Mega Vías Chocó, no ha recibido notificación del predio identificado con ID predial 247I-T14-CTCP con la matrícula inmobiliaria 292-6396 a nombre de la señora Roufyanit Gutiérrez Pérez, proceso que desde el año 2015 se encuentra registrado una medida cautelar respecto a protección jurídica del predio por trámite de restitución de tierras. De acuerdo a lo anterior, es pertinente mencionar que este proceso ya agotó su etapa administrativa y se encuentra actualmente en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, situación jurídica que impide el normal desarrollo del proceso de gestión predial del Contrato No. 1757 de 2020, el cual es de gran importancia, toda vez que representa un segmento de la vía a mejorar que permite la transitabilidad en óptimas condiciones y el ingreso de la vereda Taibá del Municipio de Pueblo Rico.

Así mismo, desde el componente ambiental se han presentado retrasos en la ejecución y culminación de las obras constructivas que se encuentran dentro del alcance del contrato 1757 del 2020, debido a los tramites que se deben realizar ante las autoridades ambientales y los tiempos de respuestas de las mismas, lo que han ocasionado dilataciones en la programación de las actividades.

1.Problemas Ambientales:

•Retrasos y Dilataciones: Se han experimentado retrasos y/o dilataciones en la culminación y gestión de cierre de permisos ambientales, esenciales para la ejecución del proyecto.

•Falta de Notificación: Hasta la fecha, las autoridades ambientales responsables (CARDER-CODECHOCO) no han notificado la programación de visitas de control y seguimiento a la ejecución de las obras civiles, afectando la gestión ambiental del proyecto.

Consecuencialmente, esta situación viene impactando desfavorablemente la culminación de la gestión predial, en la medida que, -insistimos, los tiempos son supremamente extensos a los normales de estos trámites, y, además, van a superar el plazo contractual previsto hasta el 8 de diciembre de 2023.

La suspensión propuesta durante el periodo mencionado permitirá abordar eficazmente estos problemas, facilitando la resolución de las situaciones judiciales pendientes, obteniendo pronunciamientos de las autoridades ambientales, y avanzando en los trámites prediales necesarios para asegurar la correcta adquisición de los predios a nombre del INVIAS.

Esta medida, respaldada por razones de interés público, busca garantizar el cumplimiento efectivo del contrato una vez se superen las contingencias actuales. Es esencial ajustar los detalles según los términos específicos del contrato y cualquier otro requisito contractual o normativa vigente.

En este sentido, se reitera que, conforme lo establece el Manual de Interventoría vigente, específicamente, en el "INSTRUCTIVO SUSPENSIÓN, AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA", la solicitud de suspensión se presenta por razones de interés público, y no obedece a situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, como se acredita a continuación:

"1. Cuando se presenten situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público el Contratista debe solicitar a la Interventoría mediante documento escrito radicado, el trámite de la suspensión con la correspondiente justificación. A su vez la interventoría debe presentar mediante documento escrito radicado al Supervisor del Contrato de Interventoría, la solicitud de suspensión de la ejecución del contrato de interventoría, con la correspondiente justificación."

Por tal razón comedidamente se solicita a la Interventoría y al Instituto Nacional de Vías-INVIAS de manera respetuosa suspender por razones de interés público el contrato por ocho (08) días, se propone sea fecha de suspensión 5 de diciembre y reinicio de actividades el 12 de diciembre, esto con el fin de poder tener una respuesta por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira; de igual manera que las entidades ambientales descentralizadas CARDER y CODECHOCÓ, hagan su pronunciamiento respecto a los tramites en curso.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

Ante las causas expuestas, la interventoría da la aprobación para que se suspenda la ejecución del contrato de obra No. 1757-2020, mientras se solucionan las problemáticas descritas que impiden el normal desarrollo de las actividades contractuales.

NOTAS:

- Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
- El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
- En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
- No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
			VERSIÓN	1
			PÁGINA	

3 de 3

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 5/12/2023 de diciembre de 2023
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 13 de diciembre de 2023
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 16 de diciembre de 2023
(Día) (Mes) (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

<u>FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP</u> Nombre: JUAN SEBASTIÁN RIVERA Representante Legal Contratista Ingeniería y Vías S.A.S. Matrícula No. 05202 106304 ANT HUGO ALFREDO POSSO MONCADA Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA Firma Nombre: HUGO ALFREDO POSSO MONCADA Representante Legal o Apoderado Interventoría CONSORCIO VIAL ODISEO M1 Matrícula profesional No.: 54202-57955 NTS Vo.Bo.Firma Nombre: RUDY VERDOOREN RUIZ Gestor Técnico de Proyecto Matrícula No.: 08202-110699 ATL Original: Archivo de Gestión del INVIAS. Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.	<u>FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP</u> Nombre : RICARDO BÁEZ GARCÍA Jefe de Unidad Ejecutora Matrícula No. 25202086579 CND Vo.Bo.Firma Nombre: YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA Supervisor de Contrato de Interventoría Matrícula No.: 25202 42708 CND
--	--



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE
INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)

SUBDIRECCIÓN DE
MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS
- GERENCIA GRUPO
UNIDAD EJECUTORA: SUROCCIDENTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCÓ

RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
 - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
 - Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
- El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
- El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.
- Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
- En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1832 de 2020
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VIAL ODISEO
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, CHOCO Y RISARALDA REGIÓN PACIFICO

CONTRATO DE OBRA No. 1757 de 2020
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCO

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 19/03/2021
(Indicar (Día/Mes/Año))

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		22/11/2023	23/11/2023	30/11/2023	1/12/2023
2		4/12/2023	5/12/2023	12/12/2023	13-dic-23

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 10.812.784.722,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 8/12/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

A través del comunicado CVODM1-2462-2023 del 4 de diciembre de 2023, la interventoría acepta la solicitud de suspensión del contrato de obra No. 1757-2020, hecha por el contratista de obra, conforme las causales expuestas en su solicitud mediante comunicado No. 202311502459. Como consecuencia de ello, es necesario que, en caso de que la entidad contratante decida aprobar la suspensión planteada, también se lleve a cabo la suspensión del contrato de interventoría No. 1832 de 2020, en las mismas condiciones del contrato de obra, es decir, a partir del 5 de diciembre de 2023 hasta el 12 de diciembre de 2023, con reanudación de actividades el 13 de diciembre de 2023, teniendo como nueva fecha de terminación de ambos contratos el 16 de diciembre de 2023.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE
INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	2 de 2

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 5 de diciembre de 2023
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 13 de diciembre de 2023
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 16 de diciembre de 2023
(Día) (Mes) (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

HUGO ALFREDO
POSSO
MONCADA
Firmado digitalmente
por HUGO ALFREDO
POSSO MONCADA

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

Representante Legal o Apoderado

Interventoría CONSORCIO VIAL ODISEO M1

Matrícula profesional No.: 54202-57955 NTS

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre : RICARDO BÁEZ GARCÍA

Jefe de Unidad Ejecutora

Matrícula No. 25202086579 CND

Firma

Nombre: YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA

Supervisor de Contrato de Interventoría

Matrícula No.: 25202 42708 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.